



MINISTERIO  
DE SANIDAD

**CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se sustancia una consulta pública sobre el Anteproyecto de **Ley de Modificación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.**

El trámite de consulta pública se realizará a través del portal web del Ministerio de Sanidad:

<https://www.sanidad.gob.es/normativa/consultas/home.htm>

A través de la misma se recabará la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas, durante el plazo de quince días naturales, **hasta el 28 de febrero**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico**: [proyectosnormativos-dgorden@sanidad.gob.es](mailto:proyectosnormativos-dgorden@sanidad.gob.es).

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta del proyecto de ley referido.





## MINISTERIO DE SANIDAD

<b>Antecedentes de la norma</b>	<p>La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, es la norma básica que recoge todos los temas relacionados con los Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS).</p> <p>Con posterioridad a la publicación de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, también les es de aplicación esta norma a los trabajadores del Sistema Nacional de Salud, rigiéndose por lo previsto en ambos Estatutos, así como por la legislación específica dictada por las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>En la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, cuyo objetivo fue adaptar la normativa reguladora del personal estatutario y equivalente de los servicios de salud, a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establece un compromiso por parte del Ministerio de Sanidad de abrir un proceso de negociación para actualizar el Estatuto Marco.</p>
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<p>Se considera necesario adaptar y actualizar el Estatuto Marco a materias tales como igualdad entre mujeres y hombres, respeto por la diversidad, y conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Se adaptará su contenido a nuevos derechos ya adquiridos y se mejorará la regulación de determinadas materias a la vista de la experiencia recabada desde la vigencia de la norma que se modifica.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>Esta reforma normativa tiene por objeto pivotar hacia un efectivo modelo de gestión del talento y los recursos dentro de los servicios de salud, sin dejar de garantizar la cohesión del Sistema Nacional de Salud.</p>
<b>Objetivo de la norma</b>	<p>Se pretende modificar y actualizar la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, con la finalidad de reforzar que, si bien el personal estatutario es un funcionario público, mantiene una especial vinculación que pervive desde los estatutos de personal, con sus especificidades.</p> <p>La conveniencia de actualizar la normativa propia para el personal estatutario de los servicios de salud deriva de la necesidad de que su régimen jurídico se adapte a las específicas características del ejercicio de las profesiones sanitarias y del servicio sanitario-asistencial, así como a las peculiaridades organizativas del Sistema Nacional de Salud.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<p>No se contemplan.</p>